



Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: BANCO CENTRAL DE HONDURAS **Estado:**
Moneda: LEMPIRAS **Cuenta Origen:** **Libreta Origen:**

Pago

Institución: Servicios Financieros de la Administración Central
GA: GERENCIA CENTRAL
Medio Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA **Numero Pago:**
Monto: **Monto Lps:** **Nro. Archivo:** **Fecha Pago:**

Beneficiario

País Beneficiario: HONDURAS **Tipo Beneficiario:** CODIGO INSTITUCIONAL
Nro Beneficiario: EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS. ENAG **Banco:** BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Tipo Cta Beneficiario: Cuenta Mixta **Cuenta Beneficiario:**

Documento Relacionado

Gestión:
Institución: Instituto Nacional de Migración **GA:** GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento: **Número Documento:**

Documento Priorización

Institución Pago: **Gerencia Administrativa Pago:** **Número Priorización:** **Criterio:**
Justificado Por: **Fecha:**

Respuesta del Banco

Número Lote: **Banco Pagador:** BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Número Archivo: **Estado Transferencia:** OPERACION SATISFACTORIA
Fecha:



EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

26/04/2023 14:26:14

Página 1 de 2

República de Honduras

Impreso por: JPONCE11

PROD

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 26/04/2023	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0045 Instituto Nacional de Migración		Precompromiso	00910
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 MIGRACION Y EXTRANJERIA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:		Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
Nombre o Razón Social	Tipo	Documento	Código	Cuenta		
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG	ENG	0043001	00001	11102010000700		6,400.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO		FACTURA		000-001-01-00078846		Secuencia	No.Doc F01 Origen
Tipo de documento FACT	FACTURA	Denominación		Número de Documento			
26/04/2023	28/04/23	Proceso de Compra No		Número de Adjudicación			Fecha Firma origen
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento						

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	Denominación	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	Denominación	BIP:	TIPO:
		CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	001	25300	0000		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	7,360.00	0.00	0.00

4: SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA	TOTAL AFECTADO	7,360.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	960.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	6,400.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION PAGO POR SERVICIO DE IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, SEGUN FACTURA N° 000-001-01-000788446, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG).	CUENTAS BANCARIAS Código Banco: 1	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre 11101010006181 Número de Cuenta 00450011101 Número de Libreta INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
	Cuenta Origen/CUT	
	Libreta	
	CUENTA / LIBRETA	

MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: JPONCE11 JORGE LUIS PONCE SALGADO	Aprobado por:	Firmado por:
Fecha y hora: 26/04/2023 14:26:11	Fecha y hora:	Fecha y hora:





República de Honduras

Impreso por: JPONCE11

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

26/04/2023 14:26:14

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	960.00	0.00
TOTAL		960.00	0.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 Col Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental
 Tegucigalpa Honduras
 CAI: B71EE3-2D0BBA-9C4987-A27444-5775BA-9C
 RTN: 08019999408325 Email: gerencia@enag.gob.hn
 Teléfono: (+504) 2230-1120
 Website: http://www.enag.gob.hn

Datos del Cliente:

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
 RTN: 08019014685187
 COLONIA COL. EL PRADO, FRENTE A PLAZA
 PREMIER
 TEGUCIGALPA
 Honduras

Factura 000-001-01-00078846

Fecha factura: 19/04/2023
Fecha de vencimiento: 19/05/2023

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Desc. (%)	Impuestos	Libre de Impuestos
Publicacion Aviso de Licitacion Publica Nacional N° INM-LPN-001-2023 en 1 pagina	1	3,200.00	0.00	ISV 15%	3,200.00 L
Publicacion Aviso de Licitacion Publica Nacional N° INM-LPN-002-2023 en 1 pagina publicado el 25/03/2023	1	3,200.00	0.00	ISV 15%	3,200.00 L

Descuentos y Rebajas Otorgados:	0.00 L
Importe Exonerado:	0.00 L
Importe Exento:	0.00 L
Importe Gravado 15%:	6,400.00 L
Importe Gravado 18%:	0.00 L
ISV 15%:	960.00 L
ISV 18%:	0.00 L
Total	7,360.00 L

Comentarios: Siete Mil Trescientos Sesenta Lempiras Exactos

Condición de pago: 30 días hábiles

Correlativo de orden de compra exenta:

Correlativo de Constancia de registro exonerado:

Identificativo del registro de la SAG:

Recibido por (Nombre, Firma y Sello del Cliente):



- Rango Autorizado 000-001-01-00073001 al 000-001-01-00088000
- Fecha Limite de Emisión: 10 de Noviembre de 2023

- Original: Cliente, Copia 1: Obligado Tributario Emisor, 2da Copia: Archivo



Tegucigalpa M.D.C., 22 de marzo de 2023

Oficio SDP-246-2023

Licenciado

EDIS MONCADA

Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)

Su Oficina

Estimado Licenciado Moncada:

Deseándole éxitos en sus labores diarias; por instrucciones superiores, en ocasión de remitirle el Oficio No.268-DE-INM-2023, proveniente del Instituto Nacional de Migración (INM), con la finalidad que los Avisos de Licitación Pública Nacional: **No.INM-LPN-001-2023**, para la adquisición de mobiliario y equipo para la ampliación y cobertura de los servicios brindados por el Instituto Nacional de Migración y el **No.INM.LPN-002-2023**, tiene como objeto la adquisición de KITS de ropa para asistencia humanitaria a personas migrantes en situación irregular, sean publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

La cancelación de los avisos de Licitación Pública Nacional será coordinada por el Instituto Nacional de Migración (INM). Se adjunta copia fotostática y versión digital del aviso de la publicación.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

Secretario de Estado

Centro Cívico Gubernamental Jose Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II,
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551

@SEPresidencial

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG	
GERENCIA GENERAL	
RECIBE:	Jessy Bonilla
FECHA:	23-03-2023
HORA:	3:30 pm

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS (ENAG)**

Nosotros, **ALLAN FERNANDO ALVARENGA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. No. 0801-1991-09693, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.No.164-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, con facultades para firmar todo tipo de actos, contratos y ejercer en general la representación del Instituto Nacional de Migración, quien en adelante se denominará "INM", y **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0701-1962-00097, en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 47-2022 de fecha 28 de enero del año 2022, en lo sucesivo se le denominará la "ENAG"; y cuando ambos actúen en conjunto se les denominará como "LAS PARTES", hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, el cual se sujetará a las consideraciones, cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que corresponde de manera específica a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización lo concerniente al Gobierno del interior de la república, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) por mandato de su Ley, es un órgano desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, dotado de autonomía técnica,



administrativa y financiera, la cual se constituye para editar el Diario Oficial La Gaceta, leyes, reglamentos y demás actos administrativos de carácter general.

CONSIDERANDO: Los órganos administrativos colaboraran entre sí, en el ejercicio de sus funciones practicando con diligencia y prontitud las actividades que le fueron encomendadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 8 numeral 5, que se excluye del ámbito de aplicación los contratos o convenios de colaboración que celebren el Gobierno Central con las instituciones descentralizadas, municipalidades u otros organismos públicos, o los que celebren estos organismos entre sí.

CONSIDERANDO: Que en las Modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 227 establece “Las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado así como los Proyectos nacionales aprobados a través de contratos de fideicomiso, que requieran servicios como los que prestan: la Empresa Correos de Honduras (HONDUCOR), Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y la Industria Militar de las Fuerzas Armadas (IMFFAA), obligatoriamente solicitarán cotización por dichos servicios en aquellos lugares donde estas empresas tengan cobertura, dándole preferencia para contratarlos, si los precios fueran iguales o más bajos que los ofrecidos por otras empresas que operen en el mercado, teniendo amplia flexibilidad en la exigencia de la presentación o no de los requisitos que limita la participación de estas instituciones que están en proceso de rescate social y financiero.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de la Presidencia mediante Comunicado SSDP AV029- 2022 de fecha 20 de abril insta al sector público y privado a PRIORIZAR en las ofertas de los productos y servicios que brinda la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG).



POR TANTO: En uso de nuestras facultades legales para firmar convenios y con fundamento en los artículos: 36, numeral 18) de la Ley General de la Administración Pública, y 8, numeral 1) de la Ley de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)** que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD:

El presente Convenio Interinstitucional tiene como finalidad y propósito fundamental establecer las condiciones del servicio de artes gráficas que será proporcionado por la "ENAG" al Instituto Nacional de Migración "INM".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS:

Dentro de los objetivos del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

- a) Fortalecer los lazos de colaboración interinstitucional;
- b) Proveer apoyo de servicios de artes gráficas con la finalidad de coadyuvar las actividades y programas que desarrolla el INM; y
- c) Cualquier otra disposición que en el transcurso de la cooperación se identifique sea necesario agregar para el cumplimiento de la meta, lo cual se decidirá entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES:

Comunicación: "LAS PARTES" se comprometen a sostener una comunicación permanente y fluida, sea entre el Director Ejecutivo y el Gerente General, así como demás personal que intervenga en el cumplimiento del presente Convenio.

- a) Designándose, para los efectos de seguimiento y coordinación de los servicios a solicitar a la ENAG, al Abogado Cristóbal Javier Vasquez Díaz, con número de teléfono celular 9412-1525 correo electrónico c.vasquez@enag.gob.hn, Asistente Legal de la Gerencia de la ENAG, quien será el enlace ante dicha Institución y por el INM al Abogado David Antonio Escobar Ferrera, teléfono celular: 9724-4018, correo electrónico: david.escobar@inm.gob.hn, Encargado de Compras.

